



JG

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00405-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, se advierten memoriales allegados por el apoderado demandante al correo electrónico de fecha 14/10/2021 y 19/10/2021, que contienen el cotejo de la notificación personal realizada a los demandados ANDINAIRE S.A.S. y VICTOR HUGO OTALORA SUSA, conforme al Decreto 806 de 2020. En este orden de ideas y examinados los documentos aportados, no se evidencia certificado de entrega de notificación expedido por la empresa de mensajería, ni la acreditación de confirmación de recibido.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** al demandante para que en el término de ejecutoria del presente proveído se sirva allegar certificado de entrega de notificación expedido por la empresa de mensajería y la acreditación de confirmación de recibido.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO